





Vienes 15 enero 2021 Docente: Lorianis Celiz 3 er Año "A" v "B"

Área de formación: Geografía Historia y Ciudadanía



1.-Democracia participativa y protagónica, en un Estado de derecho y de justicia, igualdad, no discriminación y de justicia social. Derechos humanos. Equidad de género.



Tecnología de la información y comunicación en la cotidianidad.



Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2010), Ley Contra la Discriminación Racial (2011). La exclusión e intolerancia juvenil.



A continuación se presenta un texto que debes leer con detenimiento y ayuda de un familiar realiza el análisis correspondiente para cumplir con la asignación.

Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Durante muchos años específicamente en los años setenta, siglo XX se ha estado luchado simplemente por enfocar la violencia que se ejerce contra ellas en donde sociedades enteras prevalece la subordinación y discriminación, descalificando sus actividades y opiniones, por otro lado la negativa de ellas hacia el hombre que se justifica y es natural ya que son carentes de los derechos de libertad, respeto, capacidad de decisión y del derecho a la vida; la violencia de género será un problema grave para la sociedad en razón al sexo, es por ello que los derechos humanos en nuestra constitución son garantes aprobando las leyes que prevean tales situaciones.

Esta Ley tiene como propósito principal su carácter orgánico, sus disposiciones que prevalezcan sobre otras leyes desarrollando principios constitucionales en materia de derechos humanos de las mujeres y los tratados internacionales referente a la materia; su objetivo es garantizar y promover el







Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia creando condiciones para prevenir, atender, sanear y erradicar la violencia, cambiando los paradigmas existentes referente a la desigualdad de género y favoreciendo la construcción de una sociedad democrática, participativa, paritaria y protagónica.

Violencia de género.

La violencia se reconoce contra las mujeres como un obstáculo para lograr la igualdad, desarrollo y paz, ya que menoscaba el disfrute de los derechos humanos y libertades, es también una manifestación entre hombres y mujeres desiguales ejercida por el hombre hacia la mujer donde se inicia por la Violencia Psicológica contra la estabilidad emocional, psíquica, de amenaza, acoso, hostigamiento, chantajes y ofensas; así también la Violencia Física como los maltratos y lesiones, es por ello que se reconoce en la materia de violencia de género las lesiones como una de las razones fundamentales de esta Ley especial.

Principios Rectores y Derechos protegidos

- Garantizar a todas las mujeres, el ejercicio efectivo de sus derechos exigibles ante los órganos y entes de la Administración Pública, y asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto.
- Fortalecer políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres y de erradicación de la discriminación de género. Para ello, se dotarán a los Poderes Públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, laboral, de servicios sociales, sanitarios, publicitarios y mediáticos.
- · Fortalecer el marco penal y procesal vigente para asegurar una protección integral a las mujeres víctimas de violencia desde las instancias jurisdiccionales.
- Coordinar los recursos presupuestarios e institucionales de los distintos Poderes Públicos para asegurar la atención, prevención y erradicación de los hechos de violencia contra las mujeres, así como la sanción adecuada a los culpables de los mismos y la implementación de medidas socioeducativas que eviten su reincidencia.

Formas de violencia contra las mujeres.

Artículo 15 de la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.-Se consideran formas o modalidades de violencia en contra de las mujeres las siguientes:

Violencia doméstica, Violencia física, Violencia psicológica, Violencia sexual, Acceso carnal violento, Acoso sexual, Acoso u Hostigamiento, Amenaza, Prostitución forzada, Violencia Obstétrica, Violencia Mediática, Esterilización forzada, Violencia Simbólica, Tráfico Mujeres y niñas, trata de mujeres y niñas, Esclavitud sexual, Violencia Patrimonial y Económica, Violencia Laboral, Violencia Institucional

Órganos receptores de denuncia.

De conformidad con el Art. 70 de la Ley especial son órganos receptores de denuncia los siguientes:

1.- Tribunales de Violencia contra la mujer en funciones de Control, Audiencia y







Medidas.

- 2.- Ministerio Público.
- 3.- Juzgados de Paz.
- 4.- Prefecturas y Jefaturas Civiles.
- 5.- División de Protección en materia de niño, adolescente, mujer y familia del cuerpo de investigación con competencia en la materia.
- 6.- Órganos de policía.
- 7.- Unidades de comando fronterizas.
- 8.- Tribunales de Municipios en localidades donde no existan los órganos anteriormente nombrados.
- 9.- Cualquier otro que se le atribuya esta competencia.

Cada uno de los órganos anteriormente señalados deberá crear oficinas con personal especializado para la recepción de denuncias de los hechos de violencia a que se refiere esta ley.

Intolerancia juvenil.

Se entiende por intolerancia juvenil a la acción de no soportar las expresiones que se oponen a determinado tipo de valores o ideologías y que por tanto se vuelven contrapuestas a las propias en los adolescentes. Muchas veces la intolerancia se relaciona con el miedo y con el temor a lo desconocido, convirtiéndose todos en sentimientos negativos no sólo en individuos sino también en conjuntos sociales.

Ley contra la discriminación racial.

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer los mecanismos adecuados para prevenir, atender, erradicar y sancionar la discriminación racial en cualquiera de sus manifestaciones, garantizando a toda persona y grupos de personas, el goce y ejercicio de sus derechos y deberes consagrados en la Constitución, leyes, tratados, pactos y convenios internacionales relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por la República.

Artículo 4. La presente Ley se fundamenta en los principios de respeto a la dignidad de la persona humana, la pluriculturalidad, multietnicidad, interculturalidad, plurilingüismo, justicia social, participación protagónica, solidaridad, tolerancia, igualdad, equidad, gratuidad, celeridad, legalidad, progresividad, colaboración entre poderes y la protección a las futuras generaciones en la construcción de una sociedad socialista y antiimperialista.











- ✓ Responde las siguientes interrogantes y realiza un folleto con algunos de los temas de este contenido.
 - 1. ¿De qué se trata la ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia?
 - 2. ¿Qué es violencia de género?
 - 3. ¿Cuáles son las formas de violencia contra la mujer?
 - 4. Establece un ejemplo en Venezuela con respecto a la libertad de género de las mujeres.
 - 5. ¿Cuáles pueden ser las causas de la intolerancia juvenil?
 - 6. ¿Cuáles son los principios de la ley contra la discriminación racial.



El folleto puede ser digital o a mano.

- ➤ Solo de enviar el folleto digital o la imagen según sea el caso.
- Y un documento Word con la resolución del cuestionario.





Los folletos son perfectos para promocionar una iniciativa que creas que necesite más difusión. Si quieres informar a cierto sector de la población acerca de una causa o una campaña. A continuación una imagen de ejemplo de folleto.

Técnica a evaluar: Elaboración del folleto y resolución de cuestionario. Ítems a evaluar.

Resolución de cuestionario; cada respuesta correcta 2 puntos Elaboración diseño y coherencia del folleto 8 puntos.

20 puntos







Convivir de actividad 1.

Presentación de la actividad. Puntualidad en la entrega. Seguimiento de orientaciones. Retroalimentación docentes- estudiante.

7 puntos.

- ✓ Con leer el material y el apoyo de un familiar, puedes responder las preguntas.
- ✓ Recuerda enviar en la fecha establecida para que el proceso de evaluación sea efectivo.
- ✓ Puedes trabajar en grupo si es de tu preferencia.
- ✓ Si tienes alguna duda me puedes escribir o llamar en el siguiente horario.

De 4 pm a 7 pm de lunes a viernes

Aquí las fuentes de donde fue extraído el material presentado de forma aleatoria.

Consultar: Colección bicentenaria, programa cada familia es una escuela por youtube semana del 11-01-2021 al 15-01-2021.

https://pandectasdigital.blogspot.com/2017/02/ley-organica-contra-la-discriminacion.html

 $\frac{https://vlexvenezuela.com/vid/ley-organica-derecho-mujeres-}{740020129\#:\sim:text=La\%20presente\%20Ley\%20tiene\%20por,en\%20los\%20patrones\%20socioculturales\%20que}$